



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY
Nº19.886 DE COMPRAS.**

DECRETO Nº **507**
CHILLÁN VIEJO, **26 ENE 2015**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17 diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo Nº 100/12 adoptado en sesión Ordinaria Nº 36 de 05 de diciembre, para el año 2015.
- 3.- El Art. 10 Nº 7, letra e) del Reglamento Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.
- 4.- Considerando la necesidad de renovar la Suscripción del Diario La Discusión para las diferentes unidades, de Lunes a Domingo, con la finalidad de mantenerse informado del acontecer local, nacional e internacional.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Alcaldesa (S).

DECRETO:

- 1.- **CALIFIQUESE**, la condición de proveedor único, para la contratación de renovación de la Suscripción del Diario La Discusión a la Empresa La Discusión S.A., Rut Nº 96.546.100-0, por un monto de \$ 490.280.- impuesto incluido.
- 2.- Emítase la Orden de Compra, correspondiente, a través del Portal Chilecompra.
3. Impútese al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/OSE/PMV/ygc

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)